



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**  
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

**DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DNDA**  
**VIGENCIA 2019**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE**  
**SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2019, es decir, una remuneración inferior a (\$1'656.232,00) M/Legal.

El Decreto 1978 de 1989 en su artículo 5 determina: Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

Por otra parte, la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, la entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Resulta pertinente aclarar que, el suministro y/o venta de dotaciones y calzado para los servidores públicos, a la fecha actual no tiene acuerdo marco de precios vigente dentro de la tienda virtual del estado colombiano de la plataforma de Colombia compra eficiente, por lo cual resulta procedente realizar la presente contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

El servicio solicitado se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II y es manifiesta la necesidad de adelantar el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio en la DNDA.

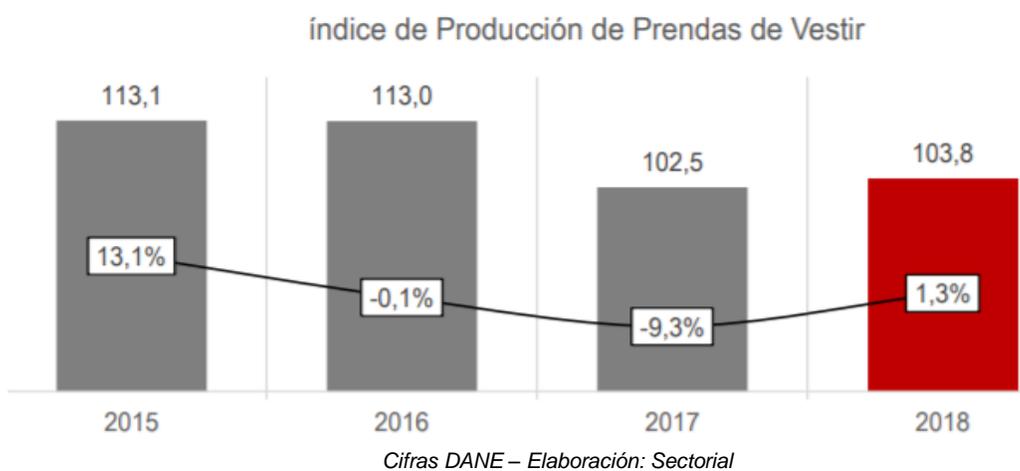
**2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**A) ENTORNO DEL MERCADO**



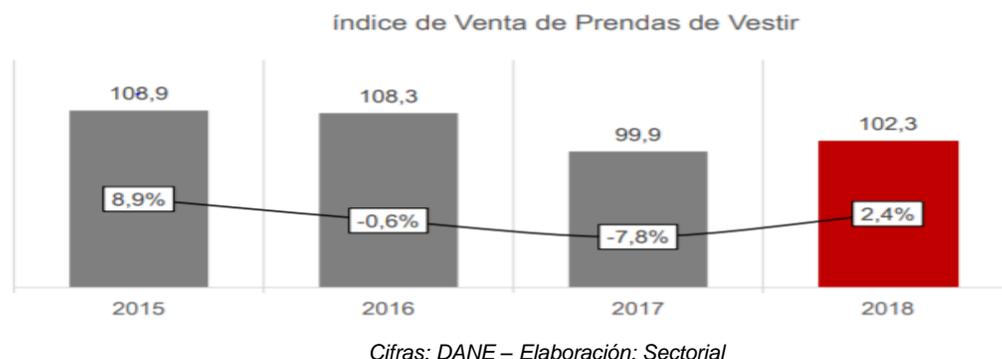
En su informe textil y de confección a febrero de 2019 del sector de la moda, el Instituto para la exportación y la moda INEXMODA, al realizar un análisis sobre el sector de la moda establece lo siguiente: “De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) del DANE, una de las actividades que tuvo mayores variaciones positivas en la industria fueron las manufacturas, dentro de las cuales se agrupan la elaboración de telas y prendas de vestir. La temporada de fin de año favoreció esta tendencia, además de otros proyectos como la apuesta de la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) por el sector textil con el lanzamiento del Proyecto Sistema Moda, una propuesta educativa y de desarrollo empresarial que busca fortalecer e impulsar el sector a nivel internacional.

## PRODUCCIÓN INTERNA



El cierre de año terminó positivo tanto para el sector textil como el de las confecciones, respondiendo a un incremento en el gasto de los hogares, que en lo corrido de 2018 creció 4.65% en términos reales para el segmento de vestuario y calzado. 108,9 108,3 99,9 102,3 8,9% -0,6% -7,8% 2,4% 2015 2016 2017 2018 Índice de Venta de Prendas de Vestir De acuerdo con la firma Raddar se prevé que esta cifra siga creciendo a una tasa anual de 4.8%, hasta el 2022.

## VENTAS



En 2018 el gasto de los hogares fue \$657 billones de pesos, con un crecimiento real de 3,3%, mientras que en 2017 creció 0,5%.

## TOTAL Y SECTORIAL



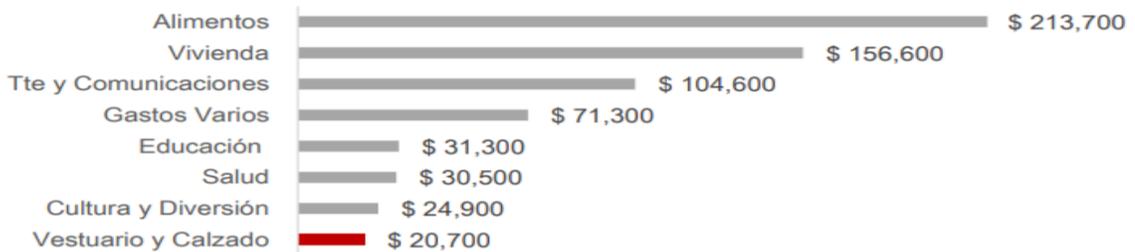
### Gasto de los Hogares



Cifras: Raddar – Elaboración: sectorial

El vestuario y el calzado fue el segundo grupo que más creció en 2018 (4.71%) después de cultura y diversión. El producto con mayor aporte al crecimiento real en diciembre fue la ropa interior para mujer con el 10.41%.

### Gasto de los Hogares por Grupo 2018 - Miles de millones de pesos

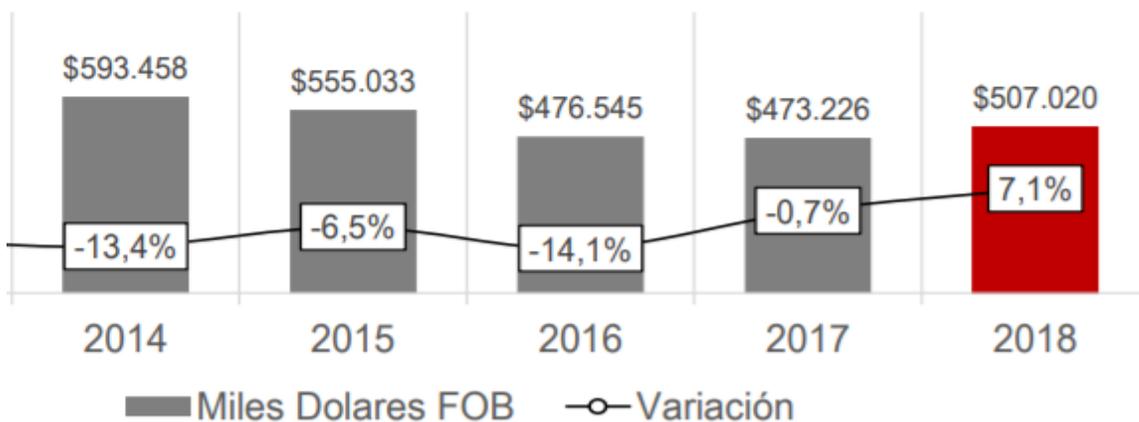


Cifras. Raddar- Elaboración: Sectorial

## B. ENTORNO INTERNACIONAL

Según el Informe Sistema Moda 2018 de INEXMODA la variación de la exportación de confección de prendas de vestir entre los años 2014 hasta el 2018 fue la siguiente:

### Exportación Confección Prendas de Vestir





A su vez, el Instituto para la exportación y la moda INEXMODA en el referido informe señala que dentro de las 20 principales empresas exportadoras de prendas de vestir en el 2018, el top 3 lo conformaron Industrias Cannon de Colombia S.A., la Sociedad de Comercialización Internacional Girdle & Lingerie y la Comercializadora Internacional jeans S. A. S. respectivamente.

### PRINCIPALES EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRENDAS DE VESTIR EN 2018

	NIT	Razón Social Exportador	Valor FOB dólares
1	800206584	Comercializadora Internacional Jeans S.A.S	\$ 58,273,173
2	811044814	Sociedad De Comercializacion Internacional Girdle & Lingerie	\$ 50,402,795
3	890100783	Industrias Cannon De Colombia S.A.	\$ 37,423,719
4	890901672	Crystal S . A . S	\$ 36,903,693
5	800130149	Supertex S.A.	\$ 20,923,281
6	860001777	Industrias Inca S.A.S.	\$ 16,315,947
7	805003626	Stf Group S.A.	\$ 14,638,354
8	800227956	Comercializadora Internacional El Globo S.A.S.	\$ 7,943,759
9	860027136	Textilia S A S En Reorganizacion	\$ 6,615,532
10	860015204	Ciplas S.A.S.	\$ 6,353,239
11	900708883	Vivell S.A.S.	\$ 5,452,334
12	800152825	Sociedad De Comercializacion Internacional Keracol S.A.	\$ 4,978,708
13	800080027	Expofaro S . A . S .	\$ 4,972,401
14	900310573	Ci Manufacturas Model Internacional S.A.S.	\$ 4,881,397
15	890312535	Spataro Napoli S.A.	\$ 4,873,410
16	860516806	Permoda Ltda	\$ 4,686,520
17	800106884	Dugotex S. A. En Reorganizacion	\$ 4,439,271
18	900461923	C.I. Laima S.A.S.	\$ 4,390,311
19	900342297	Comercializadora Arturo Calle S.A.S.	\$ 4,360,227
20	805015744	Denim Factory S. A	\$ 4,289,547

Según el informe correspondiente al período enero a junio de 2019 de la Asociación Colombiana de industriales del calzado, el cuero y sus manufacturas ACICAM, el sector de calzado y sus partes en el primer semestre de 2019, registró exportaciones por 15.3 millones de dólares, con una caída de 1.8%, frente a las exportaciones de enero a junio de 2018. Respecto a las exportaciones de calzado terminado, estas alcanzaron USD 12.7 millones con un incremento de 3.5% en valores y una caída de 5.1% en cantidades, para un total de 846 mil pares, esto significó un incremento de los precios. El aumento en valores se explica principalmente por el ascenso de las ventas a Estados Unidos, Brasil, Venezuela y Panamá.



**EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE CALZADO Y SUS PARTES  
DE ENERO A JUNIO DEL 2017 AL 2019 EN US\$FOB**

CAPITULO	2017	2018	2019	Var 19-18
Calzado y sus partes	17.231.563	15.565.652	15.281.392	-1,8%
Calzado en US\$FOB	12.389.639	12.245.828	12.680.190	3,5%
Calzado en No de pares	897.103	891.560	845.731	-5,1%
Partes de calzado	4.841.924	3.319.824	2.601.202	-21,6%
<b>Total Cadena</b>	<b>97.204.602</b>	<b>83.200.476</b>	<b>75.125.410</b>	<b>-9,7%</b>

Fuente: DANE. Cálculos: Gerencia de Inteligencia Competitiva-ACICAM

Los principales destinos de las ventas externas de calzado en pares son Ecuador, Estados Unidos y Costa Rica, donde estas alcanzaron variaciones de -27%, 54% y -14% respectivamente. Por su parte las exportaciones de partes de calzado sumaron 2.6 millones de dólares, presentando una caída de 21.6%, como resultado del descenso de las ventas a Ecuador, Bélgica y Venezuela. Las importaciones de calzado y sus partes en enero a junio de 2019, registraron un valor de 182.5 millones de dólares con una variación de 19% respecto al mismo periodo de 2018, principalmente de países como China y Vietnam con variaciones de 22% y 20% respectivamente.

**EVOLUCION DE LAS IMPORTACIONES COLOMBIANAS DE CALZADO Y SUS PARTES  
DE ENERO A JUNIO DEL 2017 AL 2019 EN US\$CIF**

CAPITULO	2017	2018	2019	Var 19-18
Calzado y sus partes	150.674.535	153.368.747	182.505.932	19%
Calzado en US\$CIF	147.061.279	150.043.356	178.356.966	19%
Calzado en No. De Pares	14.924.312	15.303.609	17.269.345	13%
Partes de calzado	3.613.256	3.325.391	4.148.966	25%
<b>Total Cadena</b>	<b>215.169.023</b>	<b>223.037.328</b>	<b>261.262.443</b>	<b>17%</b>

Fuente: DIAN, Cálculos: Gerencia de Inteligencia Competitiva-ACICAM

Las compras externas de calzado terminado entre enero y junio de 2019, alcanzaron USD 178.3 millones con una variación de 19% en valores y de 13% en pares, para un volumen de 17.3 millones de pares. Este aumento en pares se explica por el ascenso de las importaciones de China (calzado sintético y textil) y de Indonesia (calzado textil) con variaciones de 17% y 3% respectivamente. Los principales departamentos importadores de calzado terminado en volumen son Bogotá y Cundinamarca (44%), Valle del Cauca (18%), Bolívar (17%), Caldas (7%) y Antioquia (6%). Por su parte, las importaciones de Partes de Calzado registraron 4.1 millones de dólares con un aumento de 25%

## C. MARCO REGULATORIO

### 1. Regulación de dotación.

La Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo que (i) estén al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; (ii) hayan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro; y (iii) devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente;



tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Las entregas de las Dotaciones deberán efectuarse por la entidad correspondiente los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año a los Beneficiarios, quienes quedan obligados a recibir la Dotación de Vestuario debidamente y a destinarla a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

### 1.1. Aranceles

En diciembre de 2016 se adoptó el Arancel de Aduanas que entró a regir a partir del 1° de enero de 2017. Mediante Decreto 1786 del 2 de noviembre de 2017, el Gobierno Nacional determinó nuevos aranceles para las mercancías clasificadas en los capítulos 61, 62 Y 64 del Arancel de Aduanas, los cuales se aplican siempre y cuando los precios FOS declarados en las importaciones de dichas mercancías sean iguales o inferiores a los umbrales establecidos en dicho Decreto. De igual manera, el Decreto 1786 de 2017 establece que para la importación de las mercancías clasificadas en los capítulos 61, 62 y 64 del Arancel de Aduanas, relativos a las prendas y complementos de vestir, de punto; prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, y los demás artículos textiles confeccionados, juegos, prendería y trapos que no se encuentren sujetos al arancel establecido en los artículos 1 y 2 de dicho decreto, el arancel aplicable será el contemplado en el Decreto 2153 de 2016 y sus modificaciones. A su vez, los artículos 274 y 275 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia, pacto por la equidad*", contemplan medidas arancelarias para la importación de las mercancías clasificadas en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas. El decreto 1419 del 6 de agosto de 2019, en aras de proteger esta industria regula los aranceles a las importaciones de los productos referidos anteriormente modificando los decretos 2153 de 2016 y 1786 de 2017.

### 1.2. Normas Técnicas

En el sector de confecciones no existe una NTC que establezca requisitos mínimos para la comercialización de ropa de calle. No obstante, existen diversas NTC que sirven como guía para determinar la calidad de los materiales usados en el proceso de confección, factores humanos para determinar el tallaje y la metodología para la toma de muestras.

En el caso del calzado, la NTC 2038 establece los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la verificación de las características mínimas que debe cumplir un calzado de calle formal y casual, masculino y femenino, para adultos, jóvenes y niños, con capellada<sup>1</sup> en cuero, y diferentes tipos de suelas y sistemas de construcción.

Por medio de la Resolución 1950 de 2009, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones, aplicable a productos tanto de fabricación nacional como importada, para su importación y comercialización en Colombia.

<sup>1</sup> La capellada es la parte del calzado que cubre la totalidad del pie sin tener en cuenta la suela



## D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 0668 del 28 de abril de 2016, reglamentó el uso racional de bolsas plásticas. Según la resolución, las bolsas plásticas: (i) tardan centenares de años en descomponerse; (ii) generan contaminación en el agua, suelo, flora y fauna; (iii) generan problemas de operación en rellenos sanitarios; y (iv) tienen un impacto paisajístico cuando son abandonadas en cielo abierto.

En la Primera Generación de Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras adquirieron de al menos 224.080 Kits de Vestuario y 1.556.708 prendas individuales, los cuales, según la información suministrada por los proveedores, en su mayoría fueron entregados en bolsas plásticas.

Por otra parte, los proveedores consultados por Colombia Compra Eficiente, afirmaron que en los sectores de calzado y confección es posible hacer la entrega del Vestuario en empaques amigables con el medio ambiente o bolsas ecológicas. Las bolsas ecológicas son provenientes de materias renovables que generan la conservación del medio ambiente. Incluso, varios empresarios del sector han desarrollado empaques ecológicos en entretela no tejida, los cuales son reutilizables, le dan una mejor presentación a los productos y a su vez se convierten en elementos de recordación de la marca.

Debido a la gran cantidad de Vestuario que es entregada a través del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario, Colombia Compra Eficiente considera conveniente apoyar el uso razonable de las bolsas plásticas y buscar empaques para el Vestuario que sean amigables con el medio ambiente, con el objetivo de reducir el impacto ambiental que genera la adquisición de Vestuario.

## E. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector del sistema de moda para a futuro estructurar la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario en el territorio nacional.

### A. Cadena de suministro

En esta sección, Colombia Compra Eficiente presentó en el año 2012 la cadena de suministro de los sectores textil y confección, y del sector de calzado.

#### 1.1. Textiles y confecciones:

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados (ver Gráfico 5).<sup>2</sup>

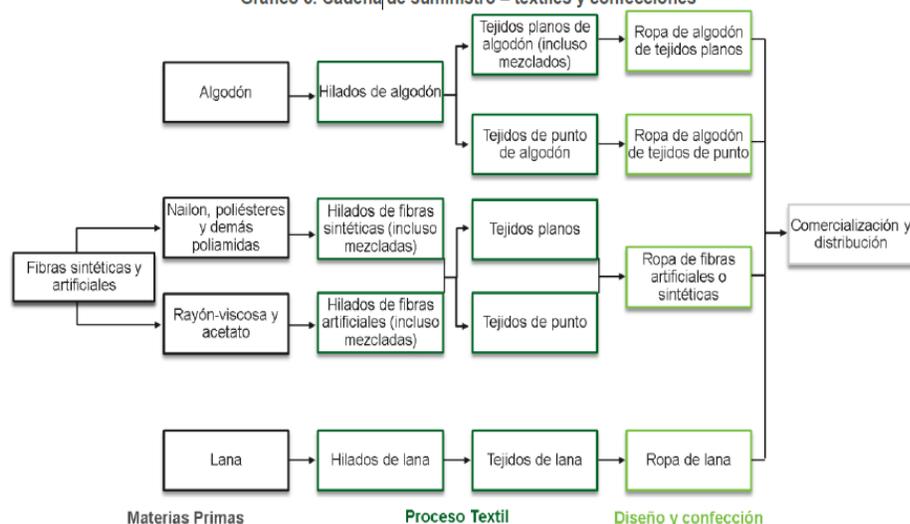
- Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto

<sup>2</sup> La información de la cadena de suministro de textiles y confecciones fue tomada de "PTP (2012). Informe de sostenibilidad 2012, sector Sistema de Moda" y "DNP (2004). Textil - Confecciones".

al algodón, en Colombia el 67% de la producción está en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre. El resto de la producción de algodón está concentrada en el interior del país, en Tolima, Huila, Valle y Cundinamarca<sup>16</sup>. Las fibras sintéticas, por su parte, provienen de la industria petroquímica y la mayor parte de su producción es realizada en Antioquia y Bogotá.

- Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.
- Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones normales, una empresa tarda entre 50 y 70 días en la fabricación tejidos planos, mientras que la fabricación de los tejidos de punto toma de 70 a 90 días.<sup>3</sup>
- Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento. Este paso puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo al volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.
- Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Gráfico 5. Cadena de suministro – textiles y confecciones



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

## 1.2. Calzado y marroquinería

<sup>3</sup> 16 Con algodón (2012). Avances en la estrategia Exportadora para el Algodón de Colombia

El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector (Gráfico 6).<sup>4</sup>

- Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materia prima de cuero, la cual es obtenida luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos y otros productos de marroquinería pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.
- Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, continúa el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación son usados otros insumos como suelas, tacones, telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.
- Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. El cortado es realizado directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días. Luego es hecha la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato. Esto puede tardar de siete (7) a 15 días. Por último, el proceso de montaje es realizado nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.
- Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.



## B. Identificación de proveedores

### 1.1. Empresas de confecciones

Con base en los datos de BPR, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 277 empresas de confección. Las principales 25 empresas de la muestra concentraron el 51% de las ventas de 2015 (ver Tabla 1).

En el sector de confecciones Crystal sobresale, con una participación del 16,9% en las ventas de las empresas de confecciones. Esta empresa es la principal

<sup>4</sup> PTP (2012). Informe de sostenibilidad 2012, sector Sistema de Moda” y “DNP (2004). Cuero, Calzado e Industria Marroquinera”.



productora de tejidos de punto y es propietaria de Gef, Punto Blanco, Galax, Baby Fresh y Casino. En segundo lugar, está Manufacturas Eliot, productora de textiles y prendas de vestir, que distribuye sus productos bajo diferentes marcas como Pat Primo y Seven Seven, con una participación del 15,9%. Por su parte, Hermeco S.A cuenta con una participación del 5% que comercializa marcas como Offcorss.

Tabla 1. Principales 25 empresas de confección

No.	NIT	Empresas	Ingresos operacionales (2015, millones)
1	890901672	Crystal S.A.S.	\$676.633
2	860000452	Manufacturas Eliot S.A.	\$637.041
3	890924167	C.I. Hermeco S.A.	\$198.901
4	800206584	Comercializadora Internacional Jeans S.A.	\$190.107
5	890917020	Distribuidora de Textiles y Confecciones S.A.	\$146.398
6	890920043	Tennis S.A.	\$142.842
7	890926803	Estudio De Moda S.A.	\$128.961
8	890940122	Industria Mercadeo y Color S.A.S.	\$114.400
9	800130149	Supertex S.A.	\$88.734
10	800122420	Co & Tex S.A.S.	\$83.699
11	891401345	Industria Colombiana De Confecciones S.A. Incoco	\$81.383
12	800064784	Kenzo Jeans S.A.S.	\$78.237
13	860353709	Figuras Informales S.A.S.	\$70.446
14	800080027	Comercializadora Internacional Expofaro S.A.S.	\$70.065
15	890911898	Stop S.A.S.	\$61.276
16	800059608	Industrias St. Even S.A.	\$57.789
17	811030654	Dolce Sociedad por Acciones Simplificada	\$49.236
18	890312535	Spataro Napoli S.A.	\$46.945
19	900328924	Ishajon S.A.S.	\$43.703
20	900486370	Yoyo S.A.S.	\$42.053
21	810001350	Color Siete S.A.S.	\$39.806
22	800053969	Alternativa de Moda S.A.S.	\$38.110
23	891400819	Guillermo Pulgarin S.A.	\$34.943
24	890907821	Productos y Materiales de Confección S.A.S.	\$34.802
25	890922569	Diseños Exclusivos S.A.S.	\$34.267

Fuente: BPR 2015, filtro realizado por Colombia Compra Eficiente.

### C. Empresas fabricantes de calzado

En el sector de calzado existen cerca de 20.722 empresas que hacen parte de la cadena productiva del sector. Estas empresas van desde la elaboración de partes para la manufactura de calzado, hasta la fabricación de calzado para diferentes nichos de mercado como el calzado para dama, caballero, niños, deportivo y de seguridad industrial<sup>5</sup>.

De acuerdo a la EAM, la producción de calzado concentra principalmente en tres (3) regiones del país: Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. Aunque Santander ha sido uno de los departamentos más tradicionales en este sector, actualmente sólo tiene una participación del 3,5% en la producción total.

El Instituto para la exportación y la moda INEXMODA, en su informe del sector calzado y marroquinería junio 2019, identificó una muestra nacional de 20 empresas fabricantes de calzado con base en los datos de BPR. La siguiente tabla muestra las 20 empresas con el mayor volumen de ventas en 2019. La compañía Adidas Colombia Limitada está en el primer lugar, seguida por Athletic Sport Inc. S.A.S. y la Compañía Manufacturera Manisol S.A. en tercer lugar.

<sup>5</sup> Universidad del Rosario (2013). Línea base del sector de cuero, calzado y marroquinería en Colombia.





	NIT	Razón Social Importador	Valor CIF dólares
1	805011074	Adidas Colombia Limitada	\$ 29,835,919
2	830003583	Athletic Sport Inc S.A.S.	\$ 10,001,054
3	890801339	Compania Manufacturera Manisol SA	\$ 9,683,471
4	900868271	Decathlon Colombia Sas	\$ 7,718,117
5	900158685	Century Sports SAS	\$ 5,321,185
6	900262186	Inversiones Via Tropical S.A.S.	\$ 5,264,882
7	805014351	Plasticaucho Colombia S.A / Venus Col	\$ 5,211,249
8	900197265	Payless Shoesource Pss De Colombia S.A.S.	\$ 5,021,715
9	900469230	Bigfoot Colombia S.A.S	\$ 4,962,551
10	900872769	Skechers Colombia Sas	\$ 4,900,538
11	800120681	Croydon Colombia SA	\$ 4,153,181
12	805004875	Calzatodo SA	\$ 3,022,643
13	900142335	Acqua Marketing Colombia S.A.S	\$ 2,823,790
14	860520243	Comercializadora Baldini SA Baldini	\$ 2,529,467
15	901117400	Ua Colombia S.A.S.	\$ 1,898,923
16	900309200	Starcircle S.A.S.	\$ 1,256,216
17	860036892	Rodriguez Franco Y Cia SCS	\$ 1,180,978
18	900240344	Colombiana De Tenis S.A (Coltenis SA)	\$ 1,083,525
19	900444108	Lifestyle Brands Of Colombia S.A.S.	\$ 1,048,486
20	830057082	Calzados Azaleia De Colombia Ltda	\$ 996,178

#### D. Empresas comercializadoras de Vestuario

Según los datos de BPR 2015, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra de las principales 25 empresas nacionales comercializadoras de Vestuario, las cuales representaron ingresos operacionales por valor de \$4.143.091 millones. Las principales empresas comercializadoras son Arturo Calle, Internacional de Distribuciones de Vestuario de Moda S.A y Texmoda (ver Tabla 3).

Tabla 3. Principales 25 empresas comercializadoras de Vestuario

NIT	Empresas	Ingresos operacionales (2015, millones)
900342297	Comercializadora Arturo Calle SAS	\$499.876
811017000	Internacional de Distribuciones de Vestuario de Moda S.A.	\$397.765
900123408	Compañía de Inversiones Textiles de Moda S.A.S. - Texmoda SAS	\$307.157
860503159	Pash S.A.S	\$303.612
830513134	VD el mundo a sus pies S.A.S.	\$243.581
860036892	Rodríguez Franco y CIA SCS Organización Nacional de Comercio - Only	\$190.857
890204797	Comertex S.A.	\$180.698
811018676	John Uribe e Hijos S.A.	\$168.471
890932279	Comercializadora Internacional Iblu S.A.S	\$160.985
860520243	Comercializadora Baldini S.A.	\$146.633
890301753	Si S.A.	\$142.453
900054711	Inversiones Plas S.A.	\$136.927



800150223	Primatela SAS	\$121.081
900074364	Compañía Comercial Universal S.A.	\$117.290
800167919	Stilotex S.A.S.	\$116.606
800106884	Dugotex S.A.	\$112.343
890903995	Agaval S.A.	\$111.921
805014351	Plasticaucho Colombia S.A	\$108.456
900197265	Payless de Colombia S.A.S	\$104.741
800069933	Comodín S.A.S.	\$98.672
900524988	Alameda Colombia S.A.	\$88.477
900158685	Century Sports S.A.S.	\$87.389
860052989	Sutex S.A.S.	\$74.446
800165720	Alcantara Asociados S.A.S.	\$71.809
900262186	Inversiones Via Tropical S.A.S.	\$50.846

Fuente: BPR 2015, filtro realizado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, las empresas que prestan el servicio de bonos canjeables por diferentes bienes y servicios, realizan una labor de intermediación entre el Beneficiario final del bono y el comercializador del Vestuario. En Colombia, existen dos (2) empresas que están dedicadas a esta actividad en diferentes sectores como: bonos de regalo canjeables en establecimientos de comercio, bonos de Dotaciones de Vestuario, bonos para uniformes, bonos de gasolina, entre otros. Colombia Compra Eficiente presenta en la Tabla 4 las ventas de las principales empresas de servicios de bonos.

## E. Estructura de costos del sector de confecciones y calzado

### 1.1. Confecciones

De acuerdo con la Superintendencia de Sociedades y el Observatorio Económico de Inexmoda, los principales rubros en la estructura de costos del sector son: (i) las materias primas que representan el 50% del costo total, en particular, la tela e hilo suman un 33% y los accesorios un 17%; (ii) los costos laborales el 37%; (iii) el costo de la energía eléctrica y otros servicios públicos un 5%; y (iv) otros costos dentro de los cuales están el transporte, van del 8% al 10%. Adicionalmente, el costo de comercialización que puede llegar a un 20% del valor de la prenda.

Dada la incidencia de los textiles en la estructura de costos del sector, uno de los riesgos para la cadena de moda está relacionado con las fluctuaciones del precio internacional del algodón, el principal *commodity* del sector. En el sector textil, alrededor del 60% de las materias primas (fibras, hilados y filamentos) son importadas<sup>6</sup>.

Finalmente, el precio de los bienes del sector puede estar afectado por la estacionalidad en la producción. Las empresas consultadas por Colombia Compra Eficiente estiman que cerca del 30% de las ventas de cada año son realizadas durante la temporada navideña, y para ello las fábricas empiezan a preparar su producción en el segundo semestre del año. Es decir, que durante el primer semestre del año hay una mayor capacidad ociosa en las fábricas (tanto textiles como confeccionistas), la cual puede derivar en un ahorro en el precio de los pedidos realizados en ese momento.

### 1.2. Calzado

A partir de la información recolectada en mesas de trabajo con los empresarios del sector de calzado en diferentes regiones del país, Colombia Compra

<sup>6</sup> McKinsey / Company (2009). Desarrollando sectores de clase mundial en Colombia: Sector Textil, Confección, Diseño y Moda, informe final.



Eficiente identificó la estructura de costos del sector. Dicha estructura está compuesta principalmente de: (i) las materias primas que representan entre el 55% y el 60% del costo total si el calzado es de cuero, y entre el 20% y el 25% cuando es de otro material; (ii) la mano de obra es un 30% del costo; (iii) otros costos de servicios públicos y mantenimiento de la planta un 10%; y (iv) el costo de transporte que puede llegar a ser del 10%. Al igual que en el caso de las confecciones, el costo de comercialización puede ascender a un 20% del valor de cada par de zapatos.

Los mayores cambios en los costos del sector pueden provenir de incrementos en el precio del cuero. En efecto, el alto volumen de exportaciones de cuero crudo ha generado desabastecimiento en el mercado local. Esto puede llevar a una menor calidad del cuero que queda en el mercado, ya que los proveedores exportan el cuero de mejor calidad.

Al igual que en el sector de confecciones, en calzado el ciclo de producción para la temporada navideña comienza en el segundo semestre del año. Por lo cual, los pedidos realizados en el primer semestre pueden lograr mejores condiciones de precios.

## F. ANÁLISIS DE PRECIOS

Colombia Compra Eficiente analizó los precios ofrecidos por los proveedores en el proceso de licitación pública LP-AMP-026-2014 de la Primera Generación del Acuerdo Marco. Cabe resaltar que estos precios son los máximos que podían cobrar los proveedores y fueron actualizados en 2016 de acuerdo con el SMMLV.

Los precios no incluyen el IVA y están compuestos por Kits de los Segmentos de ropa de dama, ropa de caballero, calzado de dama y calzado de caballero de todos los proveedores y regiones (ver Tabla 5).



**Tabla 5. Kits Dotaciones de Vestuario**

Ropa dama		Ropa caballero	
Clima frío (tres prendas)		Clima frío (tres prendas)	
<b>Dotación</b>	- Kit clásico, formal o sport	<b>Dotación</b>	- Kit clásico, formal o sport
<b>Clásico</b>	- Sastre de dos piezas (chaqueta, falda y/o pantalón) - Blusa formal manga larga	<b>Clásico</b>	- Vestido formal de dos piezas (saco y pantalón) - Camisa formal - Corbata
<b>Formal</b>	- Chaqueta casual - Blusa sport o de moda, o blusa formal manga larga - Pantalón formal	<b>Formal</b>	- Chaqueta casual o sport - Camisa sport o informal, o camisa formal - Pantalón formal en dril
Ropa dama		Ropa caballero	
<b>Sport</b>	- Chaqueta casual - Blusa sport o de moda, o blusa formal manga larga - Jean clásico o de moda	<b>Sport</b>	- Chaqueta casual o sport - Camisa sport o informal, camiseta tipo polo, o camisa formal - Jean clásico o de moda
Clima cálido (dos prendas)		Clima cálido (dos prendas)	
<b>Dotación</b>	- Kit clásico, formal o sport	<b>Dotación</b>	- Kit clásico, formal o sport
<b>Clásico</b>	- Pantalón de sastrería - Blusa formal manga corta o manga larga	<b>Clásico</b>	- Pantalón de vestido - Camisa formal manga corta
<b>Formal</b>	- Blusa sport o de moda; o blusa formal manga corta o manga larga - Pantalón formal	<b>Formal</b>	- Camisa sport o informal - Pantalón formal en dril
<b>Sport</b>	- Blusa sport o de moda, o blusa formal manga corta - Jean clásico o de moda	<b>Sport</b>	- Camisa sport o informal, o camiseta tipo polo - Jean clásico o de moda
Calzado dama		Calzado caballero	
Un par de zapatos		Un par de zapatos	
		Cinturón	

Fuente: Primera Generación del Acuerdo Marco de Precios.

Para el Segmento de ropa de dama los precios promedio de los Kits de clima frío tienen un costo superior al Kit de clima cálido, excepto para el Kit sport. Esto se explica, porque el Kit formal y el sport de clima frío, están compuestos por una prenda adicional que es la chaqueta. El precio mínimo de un Kit es \$72.749 que corresponde al Kit formal o clásico de clima cálido y el precio máximo de un Kit es \$328.603 que corresponde al Kit formal o dotación de clima frío (ver Tabla 6).

**Tabla 6. Análisis de precios Segmento ropa dama**

Dotación	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo por cada Kit
Kit sport clima frío	\$273.670	\$41.676	\$151.095	\$318.530
Kit sport clima cálido	\$158.260	\$27.041	\$83.942	\$184.224
Kit formal clima frío	\$280.205	\$47.068	\$139.903	\$328.603
Kit formal clima cálido	\$164.844	\$32.235	\$72.749	\$194.297
Kit dotación clima frío	\$282.488	\$43.568	\$151.095	\$328.603
Kit dotación clima cálido	\$166.332	\$29.660	\$83.942	\$194.297
Kit clásico clima frío	\$258.842	\$54.968	\$95.134	\$315.172
Kit clásico clima cálido	\$164.715	\$32.363	\$72.749	\$194.297

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en TVEC.

Con respecto al Segmento de ropa de caballero el Kit con el menor precio es el formal clima cálido por valor de \$110.094 y los Kits que tienen un mayor costo son Kit dotación y Kit clásico de clima frío cuyo costo es \$372.700 (ver Tabla 7).



**Tabla 7. Análisis de precios Segmento ropa caballero**

Dotación	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Kit sport clima frío	\$ 318.950	\$ 29.025	\$ 241.903	\$ 342.481
Kit sport clima cálido	\$ 160.523	\$ 16.478	\$ 122.840	\$ 173.479
Kit formal clima frío	\$ 310.009	\$ 27.353	\$ 237.679	\$ 332.408
Kit formal clima cálido	\$ 150.553	\$ 15.422	\$ 110.094	\$ 163.406
Kit dotación clima frío	\$ 349.642	\$ 28.341	\$ 273.457	\$ 372.700
Kit dotación clima cálido	\$ 161.796	\$ 14.949	\$ 126.476	\$ 173.479
Kit clásico clima frío	\$ 349.642	\$ 28.341	\$ 273.457	\$ 372.700
Kit clásico clima cálido	\$ 152.343	\$ 13.430	\$ 114.708	\$ 163.406

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en TVEC.

La Tabla 8 contiene el análisis de precios de los Segmentos de calzado dama y calzado caballero. En promedio, un par de zapatos de dama tiene un costo de \$141.061 y un par de zapatos de caballero \$190.728.

**Tabla 8. Análisis de precios Segmento calzado**

Dotación	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Un par de zapatos calzado dama	\$ 141.061	\$ 22.883	\$ 105.409	\$ 170.121
Un par de zapatos calzado caballero	\$ 190.728	\$ 26.001	\$ 140.485	\$ 223.844

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en TVEC.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de precios de la Operación Secundaria de la Primera Generación del Acuerdo Marco, con el fin de revisar los precios finales que ofertaron los proveedores en los eventos de cotización de las Entidades Estatales para generar sus Órdenes de Compra.

En el Segmento de ropa dama la mayor cantidad de prendas fueron adquiridas por Kits son: (i) dotación clima frío (ii) clásico clima frío, (iii) dotación clima cálido y (iv) formal clima cálido, que representan el 68,17 % de las cantidades compradas (ver Tabla 9).

**Tabla 9. Análisis de precios Operación Secundaria ropa dama (sin IVA)**

Artículo	Cantidad	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Bata o blusa de labor	2.422	\$ 31.016	\$ 6.725	\$ 17.000	\$ 40.000
Blusa formal manga larga	3.248	\$ 57.384	\$ 13.235	\$ 25.142	\$ 75.000
Blusa sport o de moda	739	\$ 57.867	\$ 11.669	\$ 27.701	\$ 75.000
Camisa sport o informal	9	\$ 47.070	\$ -	\$ 47.070	\$ 47.070
Chaqueta casual o sport	600	\$ 81.954	\$ 20.530	\$ 49.246	\$ 120.000
Jean clásico	138	\$ 60.239	\$ 13.222	\$ 31.900	\$ 75.000
Jean de moda	458	\$ 72.479	\$ 16.785	\$ 35.591	\$ 93.000
Kit clásico clima cálido	3.031	\$ 135.291	\$ 33.846	\$ 69.117	\$ 180.000
Kit clásico clima frío	9.766	\$ 144.962	\$ 50.384	\$ 88.910	\$ 295.000
Kit dotación clima cálido	7.956	\$ 154.584	\$ 30.141	\$ 76.029	\$ 280.000
Kit dotación clima frío	10.573	\$ 188.449	\$ 54.552	\$ 107.786	\$ 293.000
Kit formal clima cálido	6.964	\$ 139.815	\$ 33.557	\$ 54.092	\$ 188.100
Kit formal clima frío	2.117	\$ 170.042	\$ 37.893	\$ 109.684	\$ 300.000

Con respecto al Segmento de ropa de caballero, las Entidades Estatales adquirieron la mayor cantidad de prendas de manera individual y no en Kits. En efecto, el 89,47% de las Dotaciones de Vestuario están representadas en artículos individuales. Esto se explica por las adquisiciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para Ley 48 de 1993, las cuales están compuestas de diferentes prendas. El 10,53% corresponde a la adquisición de las Dotaciones de Vestuario por medio de Kits (ver Tabla 10).



**Tabla 10. Análisis de precios Operación Secundaria ropa caballero (sin IVA)**

Artículo	Cantidad	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Bata o blusa de labor	3.844	\$ 23.252	\$ 7.408	\$ 15.669	\$ 39.700
Bóxer	147.066	\$ 8.853	\$ 7.344	\$ 2.443	\$ 25.040
Calcetín de calle	94.413	\$ 4.460	\$ 3.557	\$ 1.614	\$ 15.000
Calcetín deportivo	105.040	\$ 3.436	\$ 2.524	\$ 1.614	\$ 9.200
Camisa formal manga corta	129.195	\$ 48.173	\$ 16.261	\$ 13.427	\$ 70.000
Camisa formal manga larga	12.424	\$ 52.365	\$ 20.652	\$ 26.500	\$ 75.000
Camisa sport o informal	82.502	\$ 38.530	\$ 26.869	\$ -	\$ 112.027
Camiseta tipo polo	136.062	\$ 23.940	\$ 8.715	\$ 11.164	\$ 39.620
Camiseta t-shirt blanca	126.948	\$ 9.962	\$ 6.662	\$ 2.865	\$ 26.673
Camiseta t-shirt estampada	74.564	\$ 9.354	\$ 6.490	\$ 4.188	\$ 20.880
Chaqueta casual o sport	123.008	\$ 94.639	\$ 41.543	\$ 20.458	\$ 155.000
Cinturón	132.175	\$ 32.983	\$ 18.250	\$ 6.192	\$ 72.100
Corbata	72.119	\$ 16.530	\$ 8.128	\$ 5.900	\$ 31.380
Jean clásico	2.053	\$ 59.904	\$ 13.836	\$ 24.900	\$ 75.000
Jean de moda	146.610	\$ 58.773	\$ 27.227	\$ 15.170	\$ 90.000
Kit clásico clima cálido	2.650	\$ 131.237	\$ 22.362	\$ 63.572	\$ 180.000
Kit clásico clima frío	20.006	\$ 178.954	\$ 43.637	\$ 94.619	\$ 345.050
Kit dotación clima cálido	87.354	\$ 135.781	\$ 38.174	\$ 23.121	\$ 235.000
Kit dotación clima frío	49.734	\$ 202.919	\$ 64.165	\$ 87.049	\$ 340.000

Artículo	Cantidad	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Kit formal clima cálido	2.978	\$ 127.560	\$ 25.937	\$ 21.731	\$ 180.000
Kit formal clima frío	3.090	\$ 173.458	\$ 42.195	\$ 81.828	\$ 300.000
Kit sport clima cálido	15.567	\$ 112.519	\$ 46.048	\$ 21.731	\$ 171.241
Kit sport clima frío	710	\$ 171.894	\$ 48.683	\$ 81.828	\$ 300.000
Pantalón de dril formal	86.824	\$ 55.806	\$ 19.103	\$ 16.139	\$ 80.000
Prueba técnica - bóxer	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - calcetín deportivo	2	\$ 836.700	\$ -	\$ 836.700	\$ 836.700
Prueba técnica- jean de moda	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - calcetín de calle	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - camisa formal manga corta	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - camisa formal manga larga	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - camisa sport o informal	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - camiseta tipo polo	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - camiseta t-shirt blanca	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - camiseta t-shirt estampada	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - chaqueta casual o sport	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - corbata	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - cinturón	4	\$ 537.594	\$ 477.430	\$ 200.000	\$ 875.188
Prueba técnica - kit clásico clima frío	2	\$ 4.682.210	\$ 3.962.513	\$ 1.880.290	\$ 7.484.130
Prueba técnica - pantalón de dril formal	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940
Prueba técnica - vestido formal saco y pantalón	5	\$ 840.780	\$ 7.067	\$ 836.700	\$ 848.940

La Tabla 11 contiene el análisis de precios de los Segmentos de calzado dama y calzado caballero. Las Entidades Estatales adquirieron 245.367 pares de



zapatos de caballero que representan el 79,50% de las compras de calzado y 63.273 pares de zapatos de dama que representan el 20,50 % las compras.

**Tabla 11. Análisis de precios Operación Secundaria calzado dama y caballero (sin IVA)**

Artículo	Pares de zapatos	Promedio	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Kit un par de zapatos calzado dama	63.273	\$ 106.629	\$ 36.186	\$ 24.000	\$ 201.400
Prueba técnica - Kit un par de zapatos calzado dama	3	\$ 2.304.350	\$ 702.575	\$ 1.500.000	\$ 2.798.050
Kit un par de zapatos calzado caballero	245.367	\$ 106.259	\$ 53.692	\$ 30.726	\$ 920.026
Prueba técnica - Kit un par de zapatos calzado caballero	6	\$ 1.043.321	\$ 1.207.061	\$ 200.000	\$ 2.798.050

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en TVEC.

## G. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta el análisis de los principales indicadores financieros de las empresas del sistema de moda, teniendo en cuenta las empresas fabricantes y comercializadores.

### 1. Fabricación de confecciones y calzado

Para analizar el comportamiento financiero de los sectores de confecciones y calzado, Colombia Compra Eficiente elaboró una muestra de 146 empresas para el sector de confecciones y 59 empresas del sector de calzado, con base en la información de BPR. Colombia Compra Eficiente tomó como referencia a las empresas que hacen parte de la industria de confecciones y calzado.<sup>7</sup>

Los indicadores financieros presentados en la Tabla 12 y en Tabla 13 muestran una dispersión al interior de los sectores de confecciones y calzado, lo cual puede evidenciarse en una alta desviación estándar. Esto es un indicativo de que los promedios pueden no dar información precisa del sector. El análisis de los indicadores tampoco refleja diferencias significativas entre los sectores de confecciones y calzado.

**Tabla 12. Indicadores financieros sector de confecciones (2015)**

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de intereses
Promedio	1,92	0,52	0,22	0,08	6,69

<sup>7</sup> De la muestra fueron eliminados los valores extremos para disminuir la dispersión de los datos.



Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de intereses
Mediana	1,78	0,49	0,16	0,07	3,45
<i>Desviación estándar</i>	0,67	0,16	0,20	0,06	8,16
<i>Mínimo</i>	1,07	0,26	-0,01	0,00	0,02
<i>Máximo</i>	3,78	0,80	0,76	0,22	36,11
No. de empresas	116	116	116	116	103

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en BPR 2015.

Tabla 13. Indicadores financieros sector de calzado (2015)

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de intereses
Promedio	1,89	0,51	0,16	0,07	5,30
Mediana	1,68	0,50	0,16	0,08	4,14
<i>Desviación estándar</i>	0,81	0,19	0,16	0,06	10,53
<i>Mínimo</i>	0,94	0,20	-0,07	-0,05	-33,65
<i>Máximo</i>	3,65	0,85	0,62	0,20	26,25
No. de empresas	48	48	48	48	44

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en BPR 2015.

También es importante tener en cuenta que, en estos sectores, las empresas fabricantes con puntos de venta al público tienen indicadores de liquidez más favorables, pero mayores niveles de endeudamiento. En efecto, los puntos de *retail* implican mayores gastos de inversión en locales, arrendamientos, personal, etc.

## 2. Comercializadoras de confecciones y calzado

Para el sector de comercializadoras de confecciones y calzado, Colombia Compra Eficiente elaboró una muestra de 495 empresas con base de BPR<sup>8</sup>. Los indicadores financieros presentados en la Tabla 14 reflejan que este sector está caracterizado por un alto índice de endeudamiento y un alto índice de liquidez.

Tabla 14. Indicadores financieros comercializadoras de textiles, confecciones y calzado (2015)

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de intereses
Promedio	1,72	0,62	0,25	0,08	13,61
Mediana	1,48	0,65	0,22	0,08	4,51
<i>Desviación estándar</i>	0,69	0,17	0,19	0,05	27,64
<i>Mínimo</i>	0,97	0,20	-0,07	-0,04	-6,57
<i>Máximo</i>	4,79	0,90	0,67	0,17	199,55
No. de empresas	392	392	392	392	337

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en BPR 2015.

## H. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda determinar las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario a través del análisis de sus procesos de contratación. Para ello, analiza los resultados de la Primera Generación del Acuerdo Marco y la información reportada por las Entidades Estatales en SECOP II.

### 1. Análisis para adquirir de Dotaciones de Vestuario

La Primera Generación del Acuerdo Marco entró en vigencia en diciembre de 2014 y prorrogado a 5 de diciembre de 2019, representaba el 4% del valor las

<sup>8</sup> De la muestra fueron eliminados los valores extremos para disminuir la dispersión de los datos.



transacciones realizadas en la TVEC, equivalentes a \$87.448 millones con un total de 1.968 Órdenes de Compra adjudicadas, es decir el 22% del total de las Órdenes de Compra. Las Entidades Estatales realizaron compras para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario en 2015 por \$59.062 millones con 1.368 Órdenes de Compra y entre enero y junio de 2016 por \$28.385 millones con 600 Órdenes de Compra.

El valor estimado de la Primera Generación del Acuerdo Marco era de \$65.630 millones. Con corte junio de 2016, la TVEC registró compras por un valor de \$87.448 millones, lo que representa un incremento del 25% con respecto al valor esperado. Colombia Compra Eficiente estima que las adquisiciones al cierre de la vigencia de la Primera Generación del Acuerdo Marco pueden alcanzar de \$110.000 millones.

En total, entre 2015 y junio de 2016, las Entidades Compradoras adquirieron 224.080 Kits de Vestuario, 1.556.708 prendas de Vestuario individual y 308.640 pares de zapatos.

## 2. Principales Entidades Estatales

Colombia Compra Eficiente analizó las Órdenes de Compra entre febrero de 2015 (fecha en la cual fue generada la primera Orden de Compra) y junio de 2016. La Tabla 15 muestra las 25 Entidades Estatales que destinaron más recursos para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario y están discriminadas por valor y número de Órdenes de Compra.

Cuatro (4) Entidades Estatales representan el 81,23% del total de las compras realizadas: Ejército Nacional, Dirección General de la Policía Nacional, Armada Nacional de la República de Colombia y Fuerza Aérea Colombiana.

Tabla 15. Distribución de Entidades Estatales por valor y número de Órdenes de Compra en la TVEC

No.	Entidad Estatal	Valor	%	N° de Órdenes de Compra	%
1	Ejército Nacional	\$ 41.197.144.650	47,11%	22	1,12%
2	Dirección General de la Policía Nacional (PONAL)	\$ 18.992.475.785	21,72%	131	6,66%
3	Armada Nacional de la Republica de Colombia	\$ 8.047.850.868	9,20%	29	1,47%
4	Fuerza Aérea Colombiana	\$ 2.793.530.427	3,19%	6	0,30%
5	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	\$ 2.246.397.378	2,57%	12	0,61%
6	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	\$ 1.236.925.511	1,41%	132	6,71%



No.	Entidad Estatal	Valor	%	N° de Ordenes de Compra	%
7	Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)	\$ 1.092.171.320	1,25%	8	0,41%
8	Superintendencia de Notariado y Registro (Supernotariado)	\$ 938.733.480	1,07%	16	0,81%
9	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	\$ 883.849.141	1,01%	56	2,85%
10	Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM)	\$ 854.215.648	0,98%	4	0,20%
11	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO)	\$ 784.119.248	0,90%	12	0,61%
12	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	\$ 761.486.076	0,87%	16	0,81%
13	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	\$ 753.038.687	0,86%	56	2,85%
14	Secretaría de Integración Social	\$ 537.746.564	0,61%	4	0,20%
15	Unidad Nacional de Protección (UNP)	\$ 481.346.251	0,55%	18	0,91%
16	Ministerio del Trabajo (Mintrabajo)	\$ 386.381.100	0,44%	331	16,82%
17	Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa)	\$ 367.830.267	0,42%	24	1,22%
18	Club Militar (Club Militar)	\$ 337.683.136	0,39%	4	0,20%
19	Comando General de las Fuerzas Militares	\$ 313.807.797	0,36%	8	0,41%
20	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (UPSEC)	\$ 280.635.500	0,32%	12	0,61%
21	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	\$ 227.756.720	0,26%	16	0,81%
22	Ministerio de Transporte (Mintransporte)	\$ 205.456.590	0,23%	4	0,20%
23	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	\$ 201.533.760	0,23%	12	0,61%
24	Bogotá D.C. - Secretaría General Alcaldía Mayor	\$ 191.639.407	0,22%	12	0,61%
25	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	\$ 186.772.412	0,21%	16	0,81%
	<b>Total general</b>	<b>\$ 87.448.143.990</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.968</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en TVEC.

De las Entidades Estatales que han adquirido las Dotaciones de Vestuario a través de la Primera Generación del Acuerdo Marco en la TVEC, el 98,63% corresponden a Entidades Estatales obligadas por un valor de 86.252 millones y el 1,37% corresponden a Entidades Estatales no obligadas por un valor de \$1.195 millones.

Durante la Primera Generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente observó que el volumen de Órdenes de Compra de las Entidades Compradoras exige a los proveedores contar con los recursos suficientes para adquirir materias primas y para el pago de los salarios a los empleados, dado que el sistema de moda es intensivo en mano de obra. En consecuencia, los proveedores deben contar con suficiente capital de trabajo para garantizar la ejecución de las Órdenes de Compra.

## 2.1 Proveedores

La Tabla 17 muestra la distribución de ventas por proveedor para la adquisición de Dotaciones de Vestuario registrada en la TVEC entre febrero de 2015 y junio de 2016. La Primera Generación del Acuerdo Marco contó con un total de 21 proveedores de los cuales 20 proveedores tienen Órdenes de Compra colocadas.



Tabla 17. Distribución de proveedores de Dotaciones de Vestuario

N°	Proveedor	Valor	%	N° de Ordenes de Compra	%
1	Quest S.A.S.	\$ 32.848.965.981	37,56%	599	30,44%
2	Inversiones Sara de Colombia S.A.S.	\$ 18.363.618.789	21,00%	43	2,18%
3	Permoda Ltda.	\$ 16.042.578.781	18,35%	60	3,05%
4	Confecciones Paez S.A.	\$ 6.518.250.317	7,45%	151	7,67%
5	Unión Temporal Confeccionistas Unidos de Colombia	\$ 6.264.890.289	7,16%	25	1,27%
6	Twity S.A.	\$ 2.550.734.122	2,92%	214	10,87%
7	Omar Vanegas Nieto	\$ 1.808.270.874	2,07%	98	4,98%
8	Inversiones Giratell Giraldo S.C.A.	\$ 978.817.991	1,12%	194	9,86%
9	Fernando Guerrero Caro	\$ 851.774.289	0,97%	250	12,70%

N°	Proveedor	Valor	%	N° de Ordenes de Compra	%
10	Dotación Integral S.A.S.	\$ 433.966.432	0,50%	156	7,93%
11	Comercializadora Arturo Calle S.A.S.	\$ 345.185.466	0,39%	80	4,07%
12	Unión Temporal Industrias Zaty	\$ 126.665.530	0,14%	28	1,42%
13	Unión Temporal Confeccionistas Unidos de Colombia	\$ 84.527.539	0,10%	18	0,91%
14	Cesar Adolfo Moreno Ramos	\$ 73.593.855	0,08%	20	1,02%
15	Crystal S.A.S.	\$ 47.569.688	0,05%	14	0,71%
16	Comercializadora José Escaf y Cia. Ltda.	\$ 42.027.913	0,05%	4	0,20%
17	Poveda Salgado & Asociados Ltda.	\$ 25.925.130	0,03%	1	0,05%
18	Sigifredo Rodríguez Ramos	\$ 25.528.621	0,03%	10	0,51%
19	Uniroca S.A.	\$ 12.738.470	0,01%	1	0,05%
20	Unión Temporal Dotaciones CCE 2014	\$ 2.513.913	0,00%	2	0,10%
21	Cueros Vélez S.A.S.	\$ -	0%	0	0,00%
<b>Total</b>		<b>\$ 87.448.143.990</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.968</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente, TVEC.

Colombia Compra Eficiente calculó el nivel de concentración de los proveedores respecto al valor en Órdenes de Compra en cada una de las regiones adjudicadas. Para la región de Bogotá y Cundinamarca los proveedores con mayor nivel de concentración son: (i) Inversiones Sara de Colombia S.A.S; (ii) Confecciones Páez S.A; (iii) Quest S.A.S; y (iv) Unión Temporal Confeccionistas Unidos de Colombia y para la región nacional el mayor nivel de concentración lo tienen los proveedores Quest S.A y Permoda Ltda (ver Tabla 18).

Tabla 18. Concentración de proveedores por valor de Órdenes de Compra (millones)

Proveedor	Antioquia	Atlántico	Bogotá y Cundinamarca	Bolívar	Caldas y Risaralda	Caldas, Nariño, Norte de Santander y Santander	Cauca	Nacional	Nariño, Norte de Santander y Santander	Risaralda	Tolima	Valle del Cauca	Total
Quest S.A.S.	\$ 7,68	\$ 34,05	\$ 3.511,04	\$ 20,83	\$ 16,14	\$ 174,26	\$ 4,92	\$ 28.998,17	\$ 58,55	\$ 14,80	\$ 8,53	\$ -	\$ 32.848,97
Inversiones Sara de Colombia S.A.S.	\$ -	\$ -	\$ 18.363,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.363,62
Permoda Ltda.	\$ 1,82	\$ -	\$ 1.112,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,56	\$ 14.906,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,22	\$ 16.042,58
Confecciones Paez S.A.	\$ -	\$ 28,58	\$ 6.342,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,77	\$ -	\$ -	\$ 20,64	\$ -	\$ 98,10	\$ 6.518,25
Unión Temporal Confeccionistas Unidos de Colombia	\$ -	\$ -	\$ 5.540,88	\$ -	\$ -	\$ 7,35	\$ -	\$ 713,03	\$ -	\$ -	\$ 3,64	\$ -	\$ 6.264,89
Twity S.A.	\$ 212,05	\$ -	\$ 2.260,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78,18	\$ 2.550,73
Omar Vanegas Nieto	\$ -	\$ -	\$ 1.808,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.808,27
Inversiones Giratell Giraldo S.C.A.	\$ -	\$ -	\$ 978,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 978,82
Fernando Guerrero Caro	\$ -	\$ -	\$ 850,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 850,33
Dotación Integral S.A.S.	\$ 109,46	\$ 43,38	\$ 109,82	\$ -	\$ 33,31	\$ -	\$ 38,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,65	\$ 66,27	\$ 433,97
Comercializadora Arturo Calle S.A.S.	\$ 6,51	\$ 11,17	\$ -	\$ 76,14	\$ 23,01	\$ 89,96	\$ 8,75	\$ -	\$ 75,04	\$ 3,01	\$ 22,95	\$ 28,64	\$ 345,19



Unión Temporal Industrias Zaty	\$ -	\$ -	\$ 126,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126,67
Unión Temporal Colombia Compra 2014 Crisall-Sara Cesar Adolfo Moreno Ramos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56,42	\$ -	\$ -	\$ 26,69	\$ 1,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84,53
Crystal S.A.S. Comercializadora José Escaf y Cia. Ltda.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,46	\$ -	\$ 42,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,57
Poveda Salgado & Asociados Ltda.	\$ -	\$ -	\$ 25,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,93
Sigifredo Rodríguez Ramos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,53	\$ -	\$ -	\$ 25,53
Uniroca S.A.	\$ 12,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,74
Unión Temporal Dotaciones CCE 2014	\$ -	\$ -	\$ 2,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,51
<b>Total</b>	<b>\$ 350,26</b>	<b>\$ 117,17</b>	<b>\$ 41.032,90</b>	<b>\$ 139,00</b>	<b>\$ 72,45</b>	<b>\$ 333,46</b>	<b>\$102,08</b>	<b>\$44.659,93</b>	<b>\$ 160,28</b>	<b>\$ 39,86</b>	<b>\$167,89</b>	<b>\$271,41</b>	<b>\$87.446,70</b>		

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente, TVEC.

### 3. Dotaciones de Vestuario adquiridas por las Entidades Compradoras

Colombia Compra Eficiente agrupó los Segmentos de las Órdenes de Compra generadas entre febrero de 2015 y junio de 2016 y encontró que:

(i) El 46,12% de las adquisiciones de Dotaciones de Vestuario corresponden a compras realizadas de manera individual por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(ii) El calzado caballero y dama representan el 28,33% del total de las compras realizadas al amparo del Acuerdo Marco.

(iii) Las adquisiciones de Kits de Vestuario corresponden al 25,55% del total de las compras.

El 87,9% del valor total de las adquisiciones de Dotaciones de Vestuario corresponde a compras mayores o iguales que 500 Beneficiarios y el 12,1% corresponde a compras menores a 500 Beneficiarios. Con respecto a la frecuencia de las compras en cantidad representan el 91,2% y 8,8% respectivamente.

La siguiente tabla muestra los resultados de distribución general de compras de Vestuario.

Tabla 20. Distribución de compras Vestuario

Dotación	Cantidad	%	Valor	%
Bata o blusa de labor	6.278	0,30%	\$ 162.815.977	0,22%
Blusa formal manga larga	3.248	0,16%	\$ 195.852.019	0,26%
Blusa sport o de moda	739	0,04%	\$ 39.181.789	0,05%
Bóxer	147.069	7,04%	\$ 1.052.580.282	1,39%
Calceñ de calle	94.416	4,52%	\$ 423.349.619	0,56%
Calceñ deportivo	105.043	5,03%	\$ 395.179.165	0,52%
Camisa formal manga corta	129.195	6,18%	\$ 3.336.305.585	4,42%
Camisa formal manga larga	12.424	0,59%	\$ 355.081.510	0,47%
Camisa sport o informal	82.511	3,95%	\$ 1.885.565.576	2,50%
Camiseta tipo polo	136.062	6,51%	\$ 2.634.581.671	3,49%
Camiseta f-shirt blanca	126.948	6,08%	\$ 669.659.446	0,89%
Camiseta f-shirt estampada	62.802	3,01%	\$ 506.252.692	0,67%
Camiseta f-shirt estampada	11.762	0,56%	\$ 52.975.500	0,07%
Chaqueta casual o sport	123.608	5,92%	\$ 6.398.389.556	8,48%
Cinturón	132.178	6,33%	\$ 2.721.923.188	3,61%
Corbata	72.119	3,45%	\$ 671.746.921	0,89%
Jean clásico	2.191	0,10%	\$ 113.666.241	0,15%
Jean de moda	147.068	7,04%	\$ 4.045.456.263	5,36%
Kit clásico clima cálido	5.681	0,27%	\$ 729.399.595	0,97%
Kit clásico clima frío	29.772	1,42%	\$ 4.196.330.904	5,56%
Kit dotación clima cálido	95.310	4,56%	\$ 4.074.753.882	5,40%
Kit dotación clima frío	60.307	2,89%	\$ 7.561.930.804	10,02%
Kit formal clima cálido	9.942	0,48%	\$ 985.317.979	1,31%
Kit formal clima frío	5.207	0,25%	\$ 943.888.026	1,25%
Kit sport clima cálido	16.947	0,81%	\$ 639.867.582	0,85%
Kit sport clima frío	914	0,04%	\$ 145.060.564	0,19%
Kit un par de zapatos calzados	308.640	14,77%	\$ 21.378.448.372	28,33%
Pantalón de dril formal	86.824	4,16%	\$ 2.383.916.772	3,16%
Pantalón formal	726	0,03%	\$ 53.811.405	0,07%
Sastre formal chaqueta y falda o pantalón	1.352	0,06%	\$ 181.740.432	0,24%

A nivel de precios, es importante tener en cuenta que pese a que Colombia Compra Eficiente buscó en el Proceso de Contratación de la Primera Generación del Acuerdo Marco una fórmula de evaluación que desincentivara la presentación



de ofertas a precios muy bajos, algunos proveedores continuaron ofreciendo estos precios. Por esto algunas Entidades Compradoras y Beneficiarios presentaron una mayor proporción de quejas por la calidad y los diseños del Vestuario, por lo cual la Segunda Generación del Acuerdo Marco debe buscar mejorar las especificaciones técnicas para evitar precios muy bajos y una nueva fórmula de evaluación que desincentive estos precios.

#### 4. ANÁLISIS SECOP PARA ADQUIRIR DOTACIONES DE VESTUARIO

Colombia Compra Eficiente revisó la información de los Procesos de Contratación disponibles en el SECOP de las vigencias de 2013 a 2015. Para seleccionar la muestra del SECOP, Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de contratos de bienes de ropa y calzado suscritos por las Entidades Estatales. La muestra no incluye los uniformes de las Fuerzas Militares ni de la Policía Nacional, dado que esos bienes no hacen parte del alcance del presente Acuerdo Marco.

##### 4.1 Información de compras en SECOP

En el SECOP fueron reportados 2.852 procesos de contratación. Es importante tener en cuenta que desde 2015 la mayoría de Entidades Obligadas a adquirir las Dotaciones de Vestuario compraron al amparo de la Primera Generación del Acuerdo Marco. La Tabla 21 muestra el monto total contratado por cada uno de los años de la muestra analizada.

**Tabla No. 21 adquisición de dotaciones de vestuario**

Vigencia	Valor	No. Contratos	%
2013	\$58.976.157.036	906	36,09%
No Obligada	\$34.646.172.294	738	81,46%
Obligada	\$24.329.984.742	258	28,48%
2014	\$68.252.537.820	1.126	41,77%
No Obligada	\$33.423.084.742	904	80,28%
Obligada	\$34.829.453.078	222	19,72%
2015	\$36.188.749.042	820	22,14%
No Obligada	\$33.836.723.579	766	93,41%
Obligada	\$2.352.025.463	54	6,59%
<b>Total</b>	<b>\$163.417.443.898</b>	<b>2.852</b>	<b>100%</b>

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en SECOP (2013-2015).

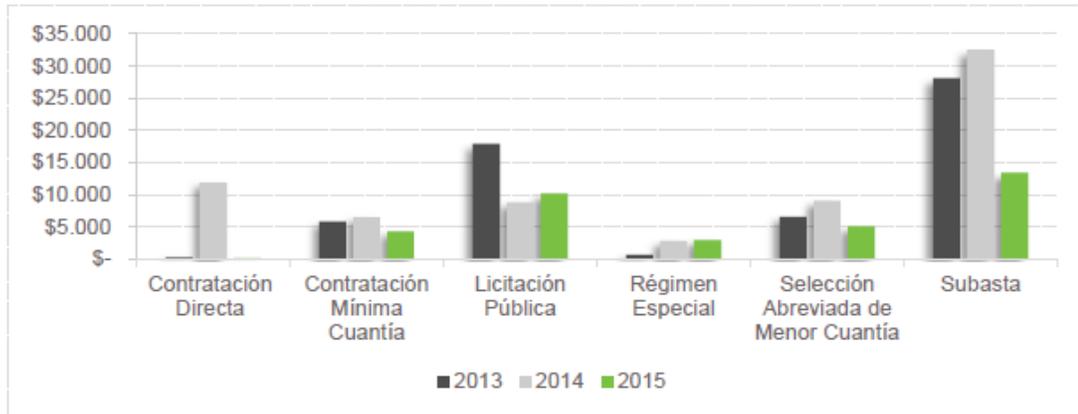
De las Entidades Estatales que han adquirido las Dotaciones de Vestuario, el 61% corresponden a Entidades no obligadas por un valor de \$102.725 millones y el 39% corresponden a Entidades Obligadas por valor de \$64.587 millones. Con respecto a los Procesos de Contratación de las Entidades Obligadas, la distribución porcentual para la vigencia de 2014 representaba un 58,52% y para 2015 representaba un 3,6%, lo cual se explica por la entrada en operación de la Primera Generación del Acuerdo Marco.

#### 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Gráfico 7 muestra la distribución de compra a través de las diferentes modalidades de selección durante el período 2013 - 2015. La modalidad de contratación más utilizada para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario es la subasta seguida de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía. Las Entidades Estatales que más usan la modalidad de subasta son las gobernaciones y alcaldías que adquieren Dotaciones de Vestuario.



Gráfico 7. Modalidades de Contratación



Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en SECOP (2013-2015).

## 6. PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

La Tabla 22 muestra las 20 Entidades Estatales que más recursos destinaron a la adquisición de Dotaciones de Vestuario en las vigencias 2013, 2014 y 2015. Estas Entidades Estatales representaron un 27,17% del valor total contratado en la muestra analizada. Específicamente, las Gobernaciones y Alcaldías que representan el 12,80% de total de las compras.

Tabla No. 22 Adquisición de dotaciones de vestuario

Nº	Entidad Estatal	No. Contratos	Valor	%
1	Dirección General de La Policía Nacional (Ponal)	45	\$ 30.665,97	8,51%
2	Ejército Nacional	47	\$ 13.406,78	3,72%
3	Cauca - Gobernación	4	\$ 5.819,51	1,61%
4	Bolívar - Gobernación	4	\$ 4.691,84	1,30%
5	Sucre - Gobernación	3	\$ 4.359,44	1,21%
6	Bolívar - Alcaldía de Cartagena de Indias	4	\$ 3.915,38	1,09%
7	Boyacá - Gobernación	2	\$ 3.842,52	1,07%
8	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	7	\$ 3.161,68	0,88%
9	Nariño - Gobernación	3	\$ 3.078,75	0,85%
10	Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa)	10	\$ 2.844,91	0,79%
11	Antioquia - Gobernación	5	\$ 2.808,77	0,78%
12	Caldas - Gobernación	19	\$ 2.750,95	0,76%
13	Córdoba - Gobernación	3	\$ 2.706,44	0,75%
14	Nariño - Alcaldía Municipio de San Andrés De Tumaco	5	\$ 2.504,26	0,69%
15	Valle Del Cauca - Alcaldía Municipio de Cali	6	\$ 2.293,38	0,64%
16	Santander - Gobernación	2	\$ 2.110,35	0,59%
17	Atlántico - Gobernación	5	\$ 1.842,16	0,51%
18	La Guajira - Alcaldía Municipio de Maicao	5	\$ 1.803,52	0,50%
19	Armada Nacional de la República de Colombia	26	\$ 1.740,94	0,48%
20	Norte de Santander - Gobernación	2	\$ 1.599,30	0,44%
Total Contratos muestra SECOP		2942	\$ 360.488,21	27,17%

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en SECOP (2013-2015).

## 7. PRINCIPALES PROVEEDORES

La Tabla 24 muestra la distribución de ventas de los 20 proveedores con mayor valor contratado en el período 2013-2015, de acuerdo al valor y al número de contratos.

De los 20 proveedores seleccionados en la muestra de las vigencias 2013-2015, suman el 28% del total del valor contratado. Los proveedores con mayor



porcentaje de ventas son: (i) Permoda Ltda; (ii) Comercializadora José Escaf; (iii) Comiagro S.A; (iv) Sysco S.A.S; y (v) Confecciones Valdín Ltda.

Cabe destacar la participación de compañías como Big Pass S.A. y Sodexo S.A., que prestan el servicio de expedición de bonos de Dotación de Vestuario. De hecho, estas empresas representaron el 20,07% del total del valor contratado y publicado en SECOP en el periodo analizado.

**Tabla 24. Distribución de proveedores de Dotaciones de Vestuario**

Nº	Entidad Estatal	Nº Contratos	Valor (\$ millones)	%
1	Permoda Ltda	10	\$ 18.628,55	18,77%
2	Big Pass S.A.S	15	\$ 14.473,76	14,59%
3	Comercializadora José Escaf y Cia Ltda	16	\$ 12.766,93	12,87%
4	Comiagro S.A	1	\$ 10.163,99	10,24%
5	Sysco S.A.S	10	\$ 6.104,89	6,15%
6	Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A	55	\$ 5.440,16	5,48%
7	Confecciones Valdín Ltda	11	\$ 4.587,67	4,62%
8	Productora Y Comercializa Dora De Confecciones SAS	2	\$ 3.842,52	3,87%
9	Unión Temporal UT Nariño	1	\$ 2.961,73	2,98%
10	Si S.A.	6	\$ 2.616,93	2,64%
11	Inversiones Sara De Colombia	7	\$ 2.431,16	2,45%
12	Crisalltex S. A.	40	\$ 2.325,71	2,34%
13	Dotación Integral S.A.S	55	\$ 2.181,84	2,20%
14	Ticket Proms Colombia S.A.S.	11	\$ 2.046,30	2,06%
15	Inversiones Giratell Giraldo S.C.A	46	\$ 2.005,31	2,02%
16	Comercializadora Arturo Calle S.A.S	49	\$ 1.934,16	1,95%
17	Elver Eitel Luna Garzón	1	\$ 1.705,00	1,72%
18	Ramón Heli Ortiz	4	\$ 1.525,95	1,54%
19	Unión Temporal Dotación 2013	1	\$ 1.490,99	1,50%
20	Grupo Empresarial el Manicomio S.A.S	5	\$ 1.457,23	1,47%
<b>Total</b>		<b>346</b>	<b>\$100.690,77</b>	<b>48,51%</b>

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en SECOP (2013-2015).

## 8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 8.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal. (DNDA)

En el siguiente cuadro se realiza un recuento de la contratación de las dotaciones en los últimos seis años:



Año	Objeto del contrato y Otras especificaciones	Modalidad de Contratación	Valor total de la compra
2018	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios de la DNDA que tienen derecho a ésta en el año 2018	Mínima cuantía	\$18'640.160
2017	Dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios de la DNDA que tienen derecho en la vigencia 2017	Mínima cuantía	\$16.702.840
2016	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2016, de conformidad con el anexo técnico, estudios previos	Acuerdo Marco de Precio	\$12.816.234
2015	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2015, de conformidad con el anexo técnico, estudios previos	Acuerdo Marco de Precio	\$9.834.768
2014	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2014, de conformidad con el anexo técnico, estudios previos	Mínima Cuantía	\$15.947.680
2013	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2013.	Mínima Cuantía	\$15.060.280,00

## 9. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios de la DNDA que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2019.

### 9.1 Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos				
	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53100000	53101500	53101902	Trajes para hombre
53000000	53100000	53101500	53101904	Trajes para mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\SECOPI IIE-4.5.1 Bienes\E-4.5.1.1 Materiales y Suministros\5 Dotaciones 2019\3 Estudio previo dotaciones 2019.doc 17-19.docx

1261



Segmentos				
	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

## 9.2 Especificaciones técnicas y cantidades de la dotación:

Compra de sastres, blusas y calzado para damas, vestidos en paño liviano, camisas y calzado para caballeros, acorde con las cantidades descritas en el numeral No. 3.2.1 y 3.2.2 del presente documento, correspondiente a la dotación vigencia 2019 de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, acorde con las siguientes cantidades y fechas de entrega:

### 9.2.1. LOTE No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO PARA DAMAS Y CABALLEROS

#### A) DAMAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
Sastres para dama en paño liviano 100% poliéster con forro, colores y modelos a elegir.	28	Paños livianos
Blusas para dama confeccionadas en poli algodón, manga larga, con o sin cuello, colores y modelos a elegir.	28	Poli algodón y/o Sedas

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON LAS PRENDAS PARA DAMAS

1. Los Botones de la falda y del saco debe ser en material sintético a tono con el color de la tela.
2. La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
3. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
4. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
5. El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los vestidos para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.



6. El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida acorde con las fechas establecidas en el contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2019.
7. El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
8. El proponente cuenta con más de cinco (5) sucursales o agencias de su propiedad en la ciudad de Bogotá, donde distribuye las prendas objeto de la presente contratación
<b>9. ÚNICA ENTREGA:</b> Dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta de acuerdo a la relación de los funcionarios y cantidades consignadas en el numeral 3.3.1 del presente documento.

## B) CABALLEROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
Vestidos elaborados en paños livianos – vritilana, modelos y colores a elegir.	17	Paños livianos
Camisas para caballero manga larga, para corbata, en dacrón, ó lino, ó mezcla en algodón poliéster, doble fusión del cuello, modelos y colores a elegir.	17	Dacrón, lino, ó mezcla algodón poliéster.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON LAS PRENDAS PARA CABALLEROS
1. Los Botones del pantalón y el saco debe ser en material sintético a tono con el color de la tela.
2. La cremallera del pantalón en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
3. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
4. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
5. El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
6. El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida acorde con las fechas establecidas en el contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2019.
7. El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
8. El proponente cuenta con más de <b>cinco (5) sucursales o agencias de su propiedad en la ciudad de Bogotá</b> , donde distribuye las prendas objeto de la presente contratación.



### 9. Forma de Entrega.

El contratista entregará en el Almacén de la DNDA órdenes de entrega que incluyan el costo de las dotaciones, debidamente identificadas con el nombre del funcionario, concepto y valor total adjudicado incluido IVA, así:

**ÚNICA ENTREGA:** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta de acuerdo a la relación de los funcionarios y cantidades consignadas en el numeral 3.3.2 del presente documento.

### 9.2.2 LOTE No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Calzado elegante para dama, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	28
Calzado elegante para caballero, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	17

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON EL CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS

1. Zapato elegante manufacturado en cuero Napa, plantilla en odena, forro en badana, base en crupón, modelo y colores a elegir.
2. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
3. El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los zapatos para cada una de las entregas, de acuerdo con color y modelo a elegir por parte del funcionario.
4. El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida acorde con las fechas establecidas en el contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2019.
5. El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
6. **ÚNICA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta de acuerdo a la relación de los funcionarios y cantidades consignadas en la columna "Calzado" de los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente documento.

### NOTAS IMPORTANTES

1. La DNDA, se reserva el derecho de disminuir las cantidades, de acuerdo con las necesidades causadas en cada uno de los periodos de dotación.
2. Se aceptan ofertas totales y no parciales.



3. El contratista entregará en el Almacén de la DNDA bonos por concepto y valor adjudicado, a través de una entrega, en las fechas que se determinen en el presente proceso.

4. El contratista deberá acreditar que tiene más de cinco (5) agencias comerciales o sucursales de su propiedad dentro de la ciudad de Bogotá.

5. La DNDA realizará una visita a las instalaciones de los oferentes con el fin de verificar la información consignada en la documentación que aporta.

### 9.3. Destinatarios de la dotación a entregar

Con la compra de vestuario y calzado para damas y caballeros correspondiente a la dotación de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la vigencia de 2019, se cumplirá lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, y los destinatarios del vestuario y las cantidades, son los siguientes:

**CONDICIONES:** Devengan hasta 2 S.M.L.M.V. = (\$1'656.232, 00)

#### 9.3.1. Funcionarias damas

SERVIDORAS DAMAS	C.C.	SASTRE S	BLUSAS	CALZAD O
Yessica Forero Pinto	1.020.773.76 2	1	1	1
María Myriam Ochoa Ramírez	39.690.697	3	3	3
Ilce Doris Ochoa Cárdenas	52.391.207	3	3	3
Sandra Shirley Sánchez Muñoz	52.518.633	3	3	3
Yenifer Parra	52.718.905	1	1	1
Fanely Páez Molina	51.893.415	3	3	3
Mónica Ramírez Restrepo	52.030.493	3	3	3
Olga Lucía Ríos Sanabria	52.095.323	1	1	1
Adriana Gisella Rojas Olier	51.939.740	3	3	3
Ana Maria Parra Angulo	1.032.483.94 9	3	3	3
Angela Marcela Sánchez Samacá	1.049.640.32 1	1	1	1
Rosa Elvia Quevedo Agudelo	51.690.491	3	3	3
<b>TOTAL, DOTACIONES VESTUARIO DAMAS</b>		<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>



### 9.3.2. Funcionarios caballeros

SERVIDORES HOMBRES	C.C.	VESTIDOS	CAMISA S	CALZADO
Andres Humberto Florez Diaz	80.040.516	3	3	3
Harold Andres Valbuena	80.163.154	3	3	3
Jeisson Esteban Uriza Cantor	1.026.283.606	3	3	3
Juan Camilo Joya Gil	1.015.431.070	3	3	3
Nicolas Andres Otalora Hincapié	1.233.501.763	2	2	2
Francisco Javier Sotelo Torres	79.379.674	3	3	3
<b>TOTAL, DOTACIONES VESTUARIO CABALLEROS</b>		<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

## 10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de compra venta.

### 10.1 FORMA DE PAGO:

La entidad girará al contratista el valor de las dotaciones suministradas, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la totalidad de las dotaciones a entera satisfacción de la entidad, publicación por parte del contratista de la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II debiendo el contratista ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019 y se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN



El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C. y las dotaciones y/o bonos por el valor adjudicado serán entregados en la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 # 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C.

### **13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

#### **13.1 GENERALES**

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.



l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

m. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.

n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 13.2 ESPECÍFICAS:

- a) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas de acuerdo con el modelo y color a elegir.
- b) Cada entrega se hará de conformidad con la relación de los nombres que se presentan en el contrato, la cual está sujeta a la causación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la ley 70 de 1988, tienen derecho a percibir la dotación. La DNDA se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro.
- c) El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- d) Las entregas de las dotaciones deben realizarse por el contratista adjudicado, por medio de los **BONOS** en el almacén de la DNDA, dentro de las fechas establecidas en el contrato, en el cual especificará el nombre del funcionario beneficiario del bono, concepto y valor de la dotación incluido I.V.A.
- e) Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad de la DNDA.
- f) El contratista aceptará la modificación del contrato en valor y cantidades, si el número de servidores que causen el derecho varía por el retiro o ingreso de nuevos servidores. Para este caso la DNDA se lo solicitará al Contratista por escrito y de ello se elaborará un contrato modificatorio.
- g) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.



### 13.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- c. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

### 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

#### 14.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2017, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

### 15. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. LEY 80 DE 1993



- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 DE 2011
- d. LEY 1508 DE 2012
- e. DECRETO 19 DE 2012
- f. DECRETO 1082 DE 2015

## 16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 16.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio de mercado, el valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23'000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás gravámenes, para recibir los bienes requeridos.

### 16.2 ESTUDIO DE MERCADO PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado obteniendo los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO CONSOLIDADO DOTACIONES 2019				
	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio
VALOR	\$21'417.066,00	\$22'774.229,00	\$23'722.000,00	\$22'637.762,00

## 17. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia cotizaciones del mercado del año 2019. Lo anterior permite calcular los costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Como las funciones que han sido asignadas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor son las inherentes a una entidad prestadora de servicios, se determinó entregar el vestuario a los funcionarios que tienen ese derecho, entendiendo que la labor que adelantan es netamente de oficina.

### 17.1 Variables para calcular el presupuesto

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor del vestuario y calzado para caballero y damas conforme a los materiales contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.

- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.



- Materiales e insumos para la elaboración del vestuario y calzado
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

## 18. PRESUPUESTO OFICIAL

Luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado, las cantidades y calidad de la dotación, se estableció como presupuesto oficial la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23'000.000,00) M/CTE** incluido I.V.A y demás gravámenes, para lo cual se cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal No. 23419 del 17 de diciembre de 2019 expedido por la Subdirectora Administrativa.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta.

## 19. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 19.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### 19.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## 20. SUPERVISOR DESIGNADO:

El supervisor del contrato será la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de recibo a satisfacción de las dotaciones por parte de la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el certificado de ingreso al almacén por parte del almacenista, una vez el contratista cumpla las respectivas entregas, e iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.



## 21. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 21.1 INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

### 21.2 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

### 21.3 PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

## 22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en



el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

### **23. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

### **24. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### **25. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

### **26. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)**

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7)





El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

## 27. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 28. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<b>Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.</b> Diligenciar en su totalidad. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado la Carta de Presentación debe ser suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal.
2	<b>Cédula de Ciudadanía del Representante Legal</b> El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.
3	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar (Ver Anexo No. 2)</b> El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



<b>4</b>	<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
<b>5</b>	<p><b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso y que su duración no sea inferior a cinco (5) años más el termino de duración del contrato.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>
<b>6</b>	<p><b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.</p>
<b>7</b>	<p><b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>
<b>8</b>	<p><b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
<b>9</b>	<p><b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>

## 29. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo y la invitación pública.

ITEM	CRITERIO
<b>1</b>	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales Anexo No. 3 (Persona Jurídica) Anexo No. 4 (Persona Natural).</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p>



	<p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b>a la fecha de cierre del proceso de selección.</b></p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b>a la fecha de cierre del proceso de selección.</b></p> <p>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<b>2</b>	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
<b>3</b>	<p><b>Información SIIF (Anexo 5)</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>
<b>4</b>	<p><b>Certificación Bancaria</b> El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>

### 30. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

### 31. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
<b>1</b>	<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</b> Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificada en el ANEXO No. 6, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p>



	<p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de "Especificaciones Técnicas Exigidas", sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse en un mismo documento escaneado con el ANEXO No. 6.</p> <p><b>Nota:</b> El proponente debe diligenciar la columna en cada una de las actividades manifestando que está enterado, cumple, garantiza y se compromete.</p>
2	<p><b>Propuesta técnica Económica. (Ver anexo No. 7).</b> El proponente debe diligenciar el anexo técnico económico donde se detallen los valores unitarios y totales para el calzado y cada una de las prendas de vestir para los funcionarios que tienen derecho a la dotación en la vigencia 2017 y que son requeridas en el presente proceso.</p> <p>Esta información se requiere para establecer los precios por prenda, debido a en la plataforma de SECOP II el proponente publica en la línea de lista de precios el valor total de su oferta.</p>

### 32. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>El proponente deberá presentar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</li> <li>b) Nombre del contratista.</li> <li>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</li> <li>d) Plazo de ejecución.</li> <li>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li> </ul> <p>La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$23'000.000.</p>

### 33. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS. (SECOP II)

<p>El valor de la <b><u>oferta del proponente</u></b>, será la que publique en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOP II.</p> <p>El valor publicado debe corresponder al valor total de la dotación de vestuario y calzado para damas y caballeros, que cumplan con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.</p> <p>(Se aceptan propuestas por <u>la totalidad de las dotaciones a contratar</u> relacionadas en el presente documento, en el <b><u>Lote 1 numeral 3.2.1</u></b> "Especificaciones técnicas del vestuario para damas y caballeros" y en el <b><u>Lote 2 numeral 3.2.2</u></b> "Especificaciones técnicas del calzado para damas y caballeros"</p>
--

### 34. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:



- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y cinco (5) años más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes deben contar con establecimiento de comercio donde los puntos de venta sean de su propiedad.
- e. Cuando la propuesta se presente por una persona natural que no tenga constituido legalmente un establecimiento de comercio con mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- h. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- i. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- j. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- k. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- l. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- m. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- n. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el estudio previo.
- o. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.



p. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

q. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor superior al presupuesto oficial disponible para el presente proceso, es decir, superior a la suma de \$23.000.000,00.

r. Cuando condicione su propuesta.

s. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita que permita observar de manera directa la calidad, variedad, diversidad de tallas y que se evidencie que el proponente no está en capacidad de cumplir con las entregas dentro de las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, no tiene disponibles prendas con los precios ofertados y las mismas no correspondan a la calidad requerida, toda vez que se exigen prendas de excelente calidad en materiales y terminados.

En este evento la propuesta no se tendrá en cuenta porque las calidades de las prendas requeridas por la entidad deben ser de excelente calidad y cumplir las condiciones de las fichas técnicas, razón por la cual ofertas con precios bajos y mala calidad de las dotaciones no se pueden equiparar con ofertas de precios que se encuentren acorde con dotaciones de excelente calidad, tal y como lo requiere la Entidad.

t. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.

u. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.

v. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

### **35. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)**

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos de la convocatoria pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la convocatoria. Si esta no cumple con las condiciones de la convocatoria, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.



## 36. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

## 37. DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la convocatoria pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y página web de la Entidad.

## 38. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

## 39. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 40. ADJUDICACIÓN

### 40.1 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA



En la fecha establecida en la convocatoria pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través de SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

#### **41. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte



tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
  - Clase: General y específico
  - Fuente: Interno y Externo
  - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
  - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

## 42. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.



#### 43. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II “Estructura y documentos del Proceso de Contratación”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

#### 44. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

**Perfeccionamiento:** La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

**Ejecución:** Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

#### 45. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

**SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ**

Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Anexo: Lo anunciado

ANEXOS.

CDP No. 23419 del 17 de diciembre de 2019

Matriz de riesgos